RESOLUCIÓN SNPP N°658/2013

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DESIERTA DEL ITEM N° 2" DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS Y RELOJES BIOMETRICOS".----------

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTO: El Informe de fecha de julio de 2013, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se realiza el análisis de la Ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa **N°14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS Y RELOJES BIOMETRICOS"**.----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la Declaración Desierta del Ítem N° 2 **PROYECTOR MULTIMEDIA** del llamado a Licitación por Contratación Directa **N°14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS Y RELOJES BIOMETRICOS"**, Identificado con ID N° 255.909.--

Que, el informe señalada que en la elaboración del pliego de bases y condiciones al establecer el clasificador presupuestario del bien mencionado se deslizo un error involuntario al atribuir a la misma a la partida presupuestaria 542 sin pertenecer la naturaleza de ese bien a dicho clasificador , perteneciendo la misma al objeto de gasto especifico 543.En consecuencia existe un impedimento administrativo para continuar con el proceso de adjudicación, por tal motivo se sugiere a la Señora directora General se sirva declarar desierta el Ítem N° 2 Proyector Multimedia, en el presente llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/13 **PARA LA" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES BIOMETRICOS"**----------

Que, conforme al art. 30 de la Ley N° 2051/03, una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima Autoridad de la convocante----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR DESIERTA el ítem N°2 del presente llamado a licitación por Contratación Directa N° 14/13 PARA LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES BIOMETRICOS"** identificador con el ID 255.909----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General